RESOLUCIÓN No. 0037 **DE** 13 ENE 2025

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 874 DEL 31 DE MAYO DE 2002, A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION NODOS, IDENTIFICADA CON NIT No 830.113.294.

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; teniendo a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Resguardos o Territorios Indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado, y en virtud de esto, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones del sistema que prestan servicio de protección a los menores de edad o la familia, y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la presentación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 0037 **DE** 13 ENE 2025

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 874 DEL 31 DE MAYO DE 2002, A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION NODOS, IDENTIFICADA CON NIT No 830.113.294.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 24 de abril de 2016, la Dirección General del ICBF, estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan el servicio de protección integral.

EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR

El Servicio Público de Bienestar Familiar es el "conjunto de actividades del Estado encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña o adolescente, garantizando sus derecho", el cual se presta a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conformado por el conjunto de organismos, instituciones y agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atiende la prestación del servicio.

De esta forma, las instituciones de utilidad común que presta Servicios de Bienestar Familiar, como son las fundaciones, asociaciones y demás entidades de utilidad común, e iniciativa privada que desarrollen actividades relacionadas con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la familia, no requieren inscripción en cámara de comercio de su domicilio, pero si el reconocimiento de la personería jurídica por el ente competente.

2

PERSONERÍA JURÍDICA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Las instituciones interesadas en obtener la Personería Jurídica o Licencia de Funcionamiento, para prestar servicios de protección integral, a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, deberán cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en las Resoluciones 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 24 de abril de 2016, de acuerdo con el objeto que se proponga desarrollar y es obligación del ICBF, a través de la Dirección General y las Direcciones Regionales según el caso verificar el estricto cumplimiento de cada uno de los mismos.

DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

RESOLUCIÓN No. 0037 **DE** 13 ENE 2025

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 874 DEL 31 DE MAYO DE 2002, A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION NODOS, IDENTIFICADA CON NIT No 830.113.294.

El artículo 355 de la Constitución política indica que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrán, con recursos de los respectivos prepuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas), para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas, o comunidad en general.

RECONOCIMIENTO, OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS DE ASOCIACIONES O CORPORACIONES Y FUNDACIONES O INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN.

Es importante precisar que el otorgamiento de la personería jurídica es el reconocimiento legal que efectúa el ICBF mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3

Por su parte el reconocimiento de la personería jurídica es el acto administrativo mediante el cual el ICBF, le reconoce personería jurídica a una institución, cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral.

La cancelación de la personería jurídica es el acto administrativo motivado, mediante el cual, la autoridad administrativa competente, determina la terminación de la existencia de la personería jurídica de una entidad determinada.

Que a la **CORPORACIÓN NODOS identificada con NIT 830.113.294,** realizó el trámite de reconocimiento y otorgamiento de personería jurídica en el año 2002, conforme a las normas estatutarias y acta de constitución.

Que la Regional Bogotá del ICBF, mediante Acto Administrativo No 874 del 31 DE MAYO DE 1994, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos a la **CORPORACIÓN NODOS identificada con NIT 830.113.294**.

RESOLUCIÓN No. 0037 **DE** 13 ENE 2025

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 874 DEL 31 DE MAYO DE 2002, A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION NODOS, IDENTIFICADA CON NIT No 830.113.294.

Que la señora GLORIA AMPARO ARDILA MORENO, representante legal de la entidad, solicitó la cancelación de la personería jurídica reconocida a la **CORPORACIÓN NODOS identificada con NIT 830.113.294** para lo cual, adjuntó: i) Acta de Asamblea N° 59 de Asamblea extraordinaria , ii) 3 certificaciones de publicación de aviso de los días 28 de agosto, 13 y 27 de septiembre de 2024 iii) estados financieros

Que de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 24 de abril de 2016, se delegó en los Directores Regionales la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que con fundamento a lo anterior y una vez realizado el estudio de la documentación allegada el ICBF Regional Bogotá, considera viable la cancelación voluntaria de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente de **CORPORACIÓN NODOS identificada con NIT 830.113.294**, toda vez que se observa que las Actas de Asamblea aportadas fueron aprobadas por unanimidad frente a la disolución y liquidación de la entidad.

4

Que en consecuencia de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR la Personería Jurídica reconocida a la **CORPORACIÓN NODOS identificada con NIT 830.113.294**, mediante RESOLUCIÓN 874 DEL 31 de mayo de 2002, expedida por esta Dirección Regional.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al

RESOLUCIÓN No. 0037 **DE** 13 ENE 2025

POR LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 874 DEL 31 DE MAYO DE 2002, A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION NODOS, IDENTIFICADA CON NIT No 830.113.294.

momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULOQUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ENE 2025

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora Regional
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Grace Lorena Ramirez Calvo, Profesional Contratista-Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá		10/01/2025
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		10/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Outlook

RE: Notificación liquidación Corporación Nodos

Desde Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Fecha Lun 20/01/2025 8:00
Para María Eugenia Ardila Moreno <mariuardila@yahoo.com>

1 archivo adjunto (359 KB)
RESOLUCION 0037 CANCELA PERSONERIA JURIDICA CORPORACION NODOS (2).pdf;

Señora
Gloria amparo Ardila Moreno
Liquidadora
Corporación nodos

Cordial saludo.

En Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de enero de (2025), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica previa autorización de la señora **Gloria amparo Ardila Moreno** Representante Legal de la entidad denominada Corporacion Nodos de la Resolución 0037 de Enero del 2025, " *por la cual se cancela la personería jurídica de la corporación nodos*"

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

BIENESTAR FAMILIAR
Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
GOBIERNO DE COLOMBIA
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted

no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: María Eugenia Ardila Moreno <mariuardila@yahoo.com>
Enviado: viernes, 17 de enero de 2025 14:43
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación liquidación Corporación Nodos

Buenos días, por medio de la presente y teniendo en cuenta el correo enviado por ustedes el día de ayer, expreso de manera directa mi voluntad de ser notificada de manera electrónica de la Cancelación de la Personeria Jurídica Corporación Nodos, y autorizó que dicha notificación me sea enviada al correo electrónico:
mariuardila@yahoo.com,
de antemano agradezco el trámite realizado.

Quedo atenta,

Gloria Amparo Ardila Moreno
Cc 46.664.215
Liquidadora Corporación Nodos Nit 830.113.294-5
Enviado desde mi iPhone

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 20 del mes de enero de (2025), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica previa autorización de la señora **Gloria amparo Ardila Moreno** Representante Legal de la entidad denominada Corporacion Nodos de la Resolución 0037 de Enero del 2025, " *por la cual se cancela la personería jurídica de la corporación nodos*"

Teniendo en cuenta que la notificada no presento recurso dentro del término de Ley al contenido de la Resolución 0037 de enero del 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con e l Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.

1

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá